puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1188170-aa04-1399-657338146112





EXPTE Nº: CSE/9999/1100849461/18/PAS

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y TECNICO EXPERTO PARA ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación de REDACCION DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCION DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LORQUÍ

Visto el escrito remitido por la Oficina Técnica del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que se propone a D. José Antonio Marín Andréu, Arquitecto del SMS, y D. Pedro Sánchez Gálvez, Arquitecto Técnico del SMS, como responsables del seguimiento de la ejecución del contrato mencionado en el encabezado, y designar la comisión de técnicos expertos que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, conforme determina el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre citada, así como la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Designar a D. José Antonio Marín Andréu, Arquitecto del SMS, y D. Pedro Sánchez Gálvez, Arquitecto Técnico del SMS, como responsables del seguimiento de la ejecución del contrato al inicio indicado a quienes corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos prevenidos en la LCSP.

Segundo.- Autorizar la designación de la siguiente comisión de técnicos expertos que asistirán a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, con los efectos prevenidos en la LCSP:

- Dª Inmaculada Barceló Barceló. Subdirectora Médica Asistencial del Área VI.
- D. Juan Enrique Mengual Befán. Asesor facultativo del SMS.
- Pedro Sánchez Gálvez. Arquitecto Técnico del SMS





- Ana Nicolás Arnao. Arquitecta de la Consejería de Salud.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, participándoles de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

